



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 8º de tipo de gravamen y cuota tributaria que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 8º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1.
2.
- 1º).....

2º). Cuota de Servicio.

La cuota fija correspondiente a la prestación del servicio, independiente al consumo de usuario, se distribuye por calibre de contadores, con arreglo a la siguiente tabla de valores:

Calibre contador

	Tarifa €/usuario y bimestre
13 mm.	10,10 €/usuario y bimestre
15 mm	32,74 €/usuario y bimestre
20 mm	76,82 €/usuario y bimestre
25 mm	126,55 €/usuario y bimestre
30 mm	233,84 €/usuario y bimestre
40 mm	315,75 €/usuario y bimestre



50 mm	388,94 €/usuario y bimestre
65 mm	568,38 €/usuario y bimestre
80 mm	947,02 €/usuario y bimestre
100 mm	1.325,76 €/usuario y bimestre

3º) Cuota de consumo

La cuota fija por el consumo de agua potable distingue, en primer lugar, entre usuarios domésticos y usuarios industriales; y así mismo cada categoría de usuarios se subdivide en tres bloques, según los metros cúbicos consumidos en el periodo de liquidación, conforme a la siguiente tabla:

Doméstico

0 a 14 m3/bimestre	0,4140 euros
15 a 30 m3/bimestre	1,1754 euros
Más de 29 m3/bimestre	1,7964 euros

Industriales

0 a 14 m3/bimestre	0,4140 euros
15 a 30 m3/bimestre	1,1754 euros
Mas de 29 m3/bimestre	1,7964

4º) Mantenimiento de Contadores

La cuota variable por el mantenimiento de contadores se gradúa según el calibre de los mismos, conforme a la siguiente tabla:



Calibre contador.

13 mm	1,18 euros
15 mm	1,29 euros
20 mm	1,55 euros
25 mm	2,64 euros
30 mm	3,73 euros
40 mm	5,68 euros
50 mm	10,82 euros
65 mm	13,23 euros
80 mm	16,37 euros
100 mm	20,29 euros

Los gastos efectivos por el mantenimiento de contadores serán de cuenta del concesionario o gestor del servicio.

Cuando sea necesaria la sustitución del elemento, si ésta es debida al deterioro por uso y/o avería natural y siempre que no se hayan producido manipulaciones indebidas imputables al usuario, será por cuenta del concesionario o gestor del servicio.

Es obligación del usuario el proteger adecuadamente el contador.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo el vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Novelda, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo: Francisco José Martínez Alted.